

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, la presente demanda VERBAL DE SIMULACIÓN procedente del Juzgado 23 Civil Municipal, la cual fue rechazada por competencia sin percatarse de lo dispuesto por este despacho judicial en auto No.895 del 28 de septiembre de 2020, bajo el radicado 2020-00157-00. Provea. Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2020.
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

AUTO No.1146

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En virtud al informe secretarial y como quiera que en efecto este Despacho mediante auto No. 895 del 28 de septiembre de 2020, notificado en estado No.92 del 29 de septiembre de la presente anualidad, rechazó la demanda al advertir que el avalúo catastral del bien objeto de proceso ascendía a la suma de \$16.500.000, valor inferior a los 150 SMLMV que limitan la competencia en razón de la cuantía y dispuso su envío por reparto a los jueces Municipales de Oralidad de Cali, deberá el Juzgado 23 Civil Municipal a quien le correspondió por reparto asumir su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Remitir las diligencias a la Oficina Judicial - Sección Reparto, para que sea repartido al Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, a quien le fue asignado previamente mediante acta del reparto del 6 de Octubre de 2020.

2. Estese el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali a lo dispuesto por este despacho en auto No.895 del 28 de septiembre de 2020.

3. Anotar su salida y cancelación de radicación.

**NOTIFÍQUESE,
El Juez,**

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/Rad.2020-00157-00

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuerda conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de noviembre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERON

Código de verificación:
45ffab7e7c45a4c64995efef72070eff9ee1a3d7d021993d2db82bbc640e696c
Documento generado en 19/11/2020 08:59:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>